

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN XIX BIS DEL ARTÍCULO 6°;  
Y LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE  
EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL  
ARTÍCULO 13, AMBOS DE LA LEY DE  
SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR  
LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE  
DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE  
MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Conferencia para la  
Programación de los Trabajos Legislativos.  
LXXVI Legislatura Constitucional.  
Congreso del Estado de Michoacán  
de Ocampo.  
Presente:

La que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa que contiene Proyecto Decreto por el que se reforma la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ser mujer en México, aún en pleno siglo XXI, sigue siendo vivir con una sombra detrás. Una sombra que muchas veces nace en la casa, crece en la escuela, se fortalece en el trabajo y se perpetúa en el silencio. Hablo de la violencia. Hablo de ese dolor cotidiano, normalizado, heredado, muchas veces invisibilizado por un Estado que durante años olvidó mirar de frente a sus mujeres.

Pero eso está cambiando. Porque este es el tiempo de las mujeres.

Hoy tenemos, por primera vez en nuestra historia, una mujer presidenta de México. Una mujer que representa no solo una victoria política, sino un cambio cultural profundo. Una mujer que viene del pueblo, de la lucha social, de la ciencia, y que encabeza un gobierno que ha puesto en el centro a quienes fueron olvidados: los pobres, las mujeres, las niñas y los niños.

Y es en esta nueva etapa del país, con una sociedad que despierta y exige justicia, en Michoacán no nos quedaremos atrás, hoy presento esta iniciativa para reformar la Ley de Salud del Estado. Una reforma necesaria, urgente y justa, que busca incorporar en nuestra legislación estatal los derechos que ya reconoce la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Las cifras nos gritan lo que por años quisimos callar. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), 7 de cada 10 mujeres mexicanas han vivido al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida. Esa violencia puede ser psicológica, física, económica, sexual o patrimonial. Y no distingue clase, edad, lugar de residencia ni nivel educativo. Es estructural. Es histórica. Y es urgente.

En nuestro estado, los datos no son menos alarmantes. Cada día se abren carpetas de investigación por violencia familiar, abuso sexual, lesiones dolosas contra mujeres. Y por cada denuncia, hay decenas de casos que nunca llegan a las instituciones. La vergüenza, el miedo, la revictimización y la falta de acompañamiento médico adecuado hacen que muchas mujeres simplemente decidan callar.

La salud, en su sentido más amplio, no puede desligarse de esta realidad. La Organización Mundial de la Salud reconoce la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública global. No solo por las heridas físicas, sino por las consecuencias mentales, los embarazos forzados, las infecciones, la depresión, el estrés postraumático, los suicidios. Cuando una mujer vive violencia, su salud integral está en riesgo. Y si el sistema de salud no la protege, la revictimiza.

¿Cómo podemos hablar de un Estado de bienestar si nuestros hospitales y clínicas no tienen las herramientas necesarias para atender adecuadamente a una mujer violentada? ¿Qué salud pública podemos presumir si no hay protocolos, si no hay capacitación, si no hay coordinación entre salud, justicia y protección social?

Por eso esta iniciativa es tan importante. Porque propone, de forma clara, que la Ley de Salud del Estado reconozca como obligación legal la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, y articule los servicios de salud con las medidas establecidas en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

No más leyes que no se hablan entre sí. No más instituciones que no se coordinan. No más personal médico sin preparación para atender con perspectiva de género. Esta reforma impulsa una salud con sentido humano, con sensibilidad, con responsabilidad social.

Porque también es salud que una mujer sepa que no está sola. Que cuando llegue a una clínica, el personal no la interrogue como si fuera culpable, sino que la escuche, la resguarde y active los mecanismos necesarios para protegerla.

La Cuarta Transformación nos ha enseñado que el cambio profundo no se decreta: se construye desde abajo, desde los dolores más hondos, desde los olvidos más largos. Y en estos seis años y medio se han dado pasos fundamentales: más de 14 millones de mujeres reciben hoy apoyos sociales directos que les brindan autonomía económica, más niñas están en la escuela, más mujeres están organizadas y alzando la voz. Y ahora, con una mujer al frente de la nación, este movimiento se consolida como el proyecto que sí pone a las mujeres en el centro.

Las mujeres de nuestro estado han esperado demasiado. Esta iniciativa, en caso de ser ley, será un acto de justicia. Legislar como madre es mirar más allá de lo inmediato. Es preguntarse qué mundo le vamos a dejar a las niñas que vienen detrás. Es entender que proteger la salud de las mujeres no es solo cuestión médica, es cuestión de dignidad, de humanidad, de justicia social.

Por eso hoy presentamos esta iniciativa para reformar la Ley de Salud del Estado. Para que la atención a las víctimas de violencia deje de ser un acto de buena voluntad, y se convierta en un mandato legal. Para que la salud pública se articule, con claridad y con fuerza, con la justicia de género.

Hoy el país está cambiando, y lo está haciendo con mujeres al frente. Es nuestra responsabilidad como legisladoras estar a la altura de este momento histórico.

Es tiempo de mujeres.

Es tiempo de justicia.

Es tiempo de sanar.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

## DECRETO

**Único. Se adiciona la fracción XIX bis del artículo 6°, y la fracción VI, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 13, ambos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 6°. ...*

I. a XIX. ...

XIX bis. Diseñar la política de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres, en términos de lo dispuesto por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo;

XX. a XXIV. ...

*Artículo 13. ...*

I. a V. ...

VI. Diseñar impulsar políticas públicas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inter seccional, así como la atención integral e interdisciplinaria de niñas y mujeres víctimas de violencias;

VII. ... a IX. ...

## TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de mayo de 2025.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)